

General Roca, 31 de agosto de 2026.

VISTO: Los autos caratulados "**V.L.E. S/ INFRACCIÓN LEY 5592," Expte. N° RO-01951-JP-2026**, el acta contravencional y la declaración recibida en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO: Que no existiendo mérito ni prueba para condenar.

RESUELVO:

1. **Absolver al Sr. L.E.V.**, de la imputación contravencional por la supuesta infracción a la Ley Provincial 5592.
2. Protocolícese, notifíquese y firmes los presentes archívense sin más por sistema Puma.

Henoch Romero Boue
Juez de Paz Suplente

Nota: En la misma fecha se notifica a al Sr. L.E.V., de la resolución precedente, manifestando darse por enterado.

Henoch Romero Boue
Juez de Paz Suplente